reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta:-Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de la instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia

nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas la consecuencias de orden administrativo y civil que se deri-ven segun las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 7 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—

14 306-C

_27672

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.353).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación y linea de alimentación en calle Héroes del Alcázar, 69, de Valmojado.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 630 KVA, de potencia, tensiones de 20/15 KV. 380/220 V., y línea de dimentación subterránea con una longitud de 290 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda —El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Fl titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecu-

ción del proyecto se cumplen las condiciones dispuesta, en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y asimismo el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-Los elementos de la instalación serán de procedencia

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 7 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—
14.307-C.

27673

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980 de la Delegación Provincial de Seguria, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de inse

talaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglam no aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las

siguientes:

Red de baja tensión, a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 50 y 25 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de madera y hormigón, teniendo su origen con una salida en un centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurriendo por la localidad de Serracin, término municipal de Riaza.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—14.301-C.

27674

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación iorzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación v defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Energia en Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las

siguientes:

siguientes:
Red de baja tensión, a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 95 y 25 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de lormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de "Unión Eléctrica, S. A.", con una salida y discurriendo por la localidad de Villacorta, término municipal de Rfaza. La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—14.302-C.

27675

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja ten-sión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid. Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones e materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

siguientes:
Red de baja tensión, a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 50 y 25 milimetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen con una salida en un centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurriendo por la localidad de Alquité, término municipal de Riaza.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1980-El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—14.303-C.

27676

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pú-

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Pizano, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Le, de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A»:

Línea a 20 KV., que deriva de las redes de media tensión de Sigüenza, de 4,331 kilómetros, en un solo circuito, en cuatro alineaciones, constituida con cable aluminio-acero de 116,2 milímetros, aisladores de vidrio tipo cadena suspendido, postes metálicos, potencia a transportar 1,500 KW; esta línea cruza en su recorrido con el ferrocarril Madrid-Barcelona en el kilómetro 140,6.

La finalidad de la instalación es nejora de suministro en la zona.

la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuento el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

Guadalajara, 18 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—14.275-C.

27677

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se solicita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de la Empresa «Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Serviliano García» la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apovos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 526 metros de longitud, tendrá su origen en una línea de la citada Empresa, finalizando en un nuevo centro de transforma-Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del

ción, tipo interior, de 100 KVA., relación 15.000/398-220 voltios, en calle Nueva, sin número, en Villaverde de Iscar.

La finalidad de estas instalaciones es sustituir a las actuales que se encuentran en deficiente estado y mejorar el servicio eléctrico a la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Segovia, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—4.836-D.

27678

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. 50 KVA.. y acometida a 15 KV., en el barrio Las Ventas, de Plasencia de Jalón (A. T. 74/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, diclaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Plasencia de Jalón, barrio Las Ventas, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966 Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a instancia de la Sección correspondiente ha resuelto:
Autorizar e- «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la

Instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de destributo de 1866. octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cu-yas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-15/0,380/0,220/0,127 KV.
Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA. de 10-15/0,380/0,220/ 0,127 KV.

Acometida

Línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 15 KV. y 1.280 metros de longitud, que arrancará de la línea a E. T. número 1 de Plasencia de Jaión y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Esta Resolución se dícta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—4.844-D.

27679

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energia, por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de dos grupos turbo-alternadores en su central térmica de Baracaldo-Sestao (Vizcaya).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización administrativa para la instalación de dos grupos que sustituyan a los que existen en la central térmica Baracaldo-Sestao (Vizcaya).

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones legales vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de dos grupos turbo-alternadores de 8.500 kW. por unidad, con tensión de generación de 5.250 V

Fsta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939; con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones 1.º y 5.º del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1975/1967.